



RIO GALLEGOS, 13 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente IDUV N° 61.352/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente, se tramita la ratificación, en todos sus términos, del Convenio Específico suscripto con fecha 20 de octubre de 2021, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN SALA DE SITUACIONES EDIFICIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO";

Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, financiará la ejecución de la referida Obra, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.482.468,00), con recursos provenientes de los fondos provinciales.-

Que, a fs. 20, la Dirección Provincial Legal ha tomado intervención de su competencia;

Que a fs. 21 la Dirección General de Administración ha incorporado la afectación contable correspondiente, conforme el Clasificador General de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobado por Decreto Provincial N° 3473/05, y sus modificatorias Nros. 1248/06; 1805/06; 3151/06; y 0107/07;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1º.- RATIFICAR, en todos sus términos, el Convenio Específico suscripto con fecha 20 de octubre de 2021, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN SALA DE SITUACIONES EDIFICIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

2º.- AUTORIZAR a Dirección General de Administración a abonar a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.482.468,00), con recursos provenientes de los fondos provinciales y de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas Primera y Quinta del citado Convenio.-

3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – Unidad de Organización:



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

11/2.-



Resolución, a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado.-

5º.- PASAR a Dirección Provincial Técnica y Seguimiento de Obras (Departamento de Control y Certificación de Obras) a sus efectos; tomen conocimiento, Dirección General de Administración, dese copia al Tribunal de Cuentas, y cumplido, Archívese.-

Maria de los Angeles Grasso Antunez
Lic. MARIA DE LOS ANGELES GRASSO ANTUNEZ
VOCAL
PODER EJECUTIVO
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Daniel Omar Cofertari
Arq. DANIEL OMAR COFERTARI
PRESIDENTE
HONORABLE DIRECTORIO
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Leandra Estebania Loaiza
LEANDRA ESTEBANIA LOAIZA
GERENTE ADMINISTRATIVA
Y CONTABLE
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda



Marcelo Gustavo Drab
Arq. MARCELO GUSTAVO DRAB
GERENTE TECNICO
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Anahi Stettler
Arq. ANAHI STETTLER
VOCAL
PODER EJECUTIVO
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION Nº 2373
d.l.



"2022: A 40 Años de la Gesta de Malvinas. En Homenaje a los Héroes y Caidos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur- Prohibido Olvidar"

DECRETO MUNICIPAL N° 0936
PICO TRUNCADO (SC); 06 ABR 2022

VISTO:

El Expediente Municipal N° 0605/DEM/2022 del Registro de la Municipalidad de Pico Truncado, y;

CONSIDERANDO:

Que, se agrega al mismo un Convenio Especifico del 20 de octubre de 2021 suscripto entre la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el Intendente Municipal señor Osvaldo Rubén **MAIMO** y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente Arq°. señor Daniel Omar **COPERTARI**, mediante el cual convienen en forma conjunta la ejecución de la Obra "Refacción Sala de Situaciones Edificio Municipal en la localidad de Pico Truncado", conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo I que se adjunta e integra el presente. La mencionada Obra será financiada por el IDUV con fondos provinciales, hasta la suma total de pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$ 1.482.468,00);

Que, el mismo ha sido ratificado por Resolución N° 2373 del 13/12/2021 del Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de nuestra Provincia, el cual corre agregado al Expediente IDUV N° 61.352/2021, registrándose su entrada en este Municipio recién en el presente mes;

Que, en estas instancias es menester dictar el instrumento legal correspondiente a su aprobación por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO;

Y, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO

DECRETA

ARTICULO 1°. - **APRUEBASE**, Convenio Especifico del 20 de octubre de 2021 suscripto entre la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el Intendente Municipal señor Osvaldo Rubén **MAIMO** y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente Arq°. señor Daniel Omar **COPERTARI**, mediante el cual convienen en forma conjunta la ejecución de la Obra "Refacción Sala de Situaciones Edificio Municipal en la localidad de Pico Truncado", conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo I que se adjunta e integra el presente. La mencionada Obra será financiada por el IDUV con fondos provinciales, hasta la suma total de pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$ 1.482.468,00), el que forma parte integrante del Expediente Municipal N° 0605/DEM/2022.

ARTICULO 2°.- **ENVIASE**, ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pico Truncado, a los efectos que estime corresponder.

ARTICULO 3°.- **REFRENDARAN**, el presente Decreto el señor Secretario de Obras Públicas y la señora Secretaria de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4°.- **REGISTRASE, PASE** a las dependencias municipales que deban intervenir a sus efectos, y, cumplido, **ARCHIVASE.** -

Julio Cesar Brizuela
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Pico Truncado (S.C)



Osvaldo Rubén Maimo
Intendente Municipal
Municipalidad de Pico Truncado (SC)

CPN Silvana del Valle Cruz
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Pico Truncado (S.C)

Roxana Elizabeth Meaurio
Dirección de Despacho
Secretaría Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Pico Truncado (SC)